



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de mayo de 2015
No. 92

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE INTERES.

AVISOS JUDICIALES: 2451, 2467, 2464, 2462, 2468, 2469, 2472, 2474, 2470, 2460, 2457, 2458, 2463, 2459, 2484, 2477, 2476, 2479, 327-B1, 1037-A1, 1038-A1, 331-B1, 2473, 2471, 2478, 2480, 2465, 326-B1, 1040-A1, 328-B1 y 1050-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2461, 2466, 2483, 2455, 2456, 1035-A1, 332-B1, 1043-A1, 1036-A1, 1039-A1, 1045-A1, 1046-A1, 330-B1, 2481, 2482, 1047-A1, 1048-A1, 1049-A1, 1042-A1, 2484-BIS, 2483-BIS, 329-B1, 1044-A1, 2475, 2454 y 1041-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONTRALORÍA

Acuerdo por el que se determina que los servidores públicos del Poder Legislativo deberán presentar su Declaración de Intereses.

VICTORINO BARRIOS DÁVALOS, Contralor del Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 78, 79, 80 y 80 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 153 y 155 fracción XV del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 8 fracción XIX del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y cuarto transitorio del Decreto número 425 expedido por la LVIII Legislatura del Estado de México, y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de abril del 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en sus artículos 42 fracción XIX, 78, 79 y 80 bis establece la obligación de presentar la Declaración de Intereses.

Que el artículo cuarto transitorio del Decreto número 425 de la LVIII Legislatura del Estado de México, establece entre otras disposiciones que el Contralor del Poder Legislativo en el ámbito de su competencia llevará a cabo las acciones que permitan la implementación de la Declaración de Intereses, y emitirá las disposiciones complementarias.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO**SOBRE LA DECLARACIÓN DE INTERESES**

- PRIMERO.-** Los Diputados, el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo, deberán presentar Declaración de Intereses.
- SEGUNDO.-** En la Secretaría de Administración y Finanzas, quienes ocupen cargo de Jefe de Departamento hasta Secretario, todos aquellos que laboren en los departamentos de Seguridad, Adquisiciones, Bienes Muebles y Control Vehicular, quienes tengan un sueldo bruto igual o mayor al de Jefe de Departamento; y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, deberán presentar Declaración de Intereses.
- TERCERO.-** En la Secretaría de Asuntos Parlamentarios quienes ocupen cargo de Jefe de Departamento hasta Secretario, el personal que labore en la Biblioteca, aquellos que tengan un sueldo bruto igual o mayor al de Jefe de Departamento; y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, deberán Declaración de Intereses.
- CUARTO.-** En la Junta de Coordinación Política, Dirección General de Comunicación Social, Unidad de Información del Poder Legislativo e Instituto de Estudios Legislativos, quienes ocupen el cargo de Jefe de Departamento hasta Director, aquellos que tengan un sueldo bruto igual o mayor al de Jefe de Departamento, y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, deberán presentar Declaración de Intereses.
- QUINTO.-** La declaración de intereses deberá ser entregada en el Departamento de Registro Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** A la entrada en vigor del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 y 80 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos obligados deberán presentar la Declaración de Intereses, de manera inicial por ésta única ocasión durante el mes de junio del 2015, para llevarse a cabo en lo sucesivo en el mes de mayo de manera anual.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil quince.

EL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO**VICTORINO BARRIOS DÁVALOS**
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1090/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ARTURO GARCIA NAPOLES y/o EDI ESTRADA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de MARTIN RAMIREZ ZUÑIGA en contra de JUAN LUIS CEBALLOS FLORES, la Licenciada María de Lourdes Hernández Garduño, Jueza Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas treinta minutos del día nueve de junio el dos mil quince, por lo que anúnciase su venta por tres veces, dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de amplia circulación de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la perito tercero en discordia Arquitecta Ana Lilia Alcalá Palomino, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código de Procesal Civil Federal; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: Un vehículo de motor de la marca Chevrolet tipo Corsa, cuatro puertas, serie 93CXM19298B211166, color blanco, placas de circulación MJD-55-88 del Estado de México, modelo dos mil ocho.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.- Rúbrica. Funcionario que lo emite: Secretario de Acuerdo del Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca, México, Lic. Fabiola Patricia Hernández González.- Firma.- Rúbrica.

2451.- 21, 22 y 25 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 270/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso respecto de Diligencias de Información de Dominio promovidas por RAQUEL HERNANDEZ MARTINEZ en su carácter de apoderada legal de C. ALBERTO SANCHEZ ISABEL, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la Comunidad de San Simón, Municipio de Amatepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 metros y colinda con la C. Angelina Martínez Trinidad; al sur: 21.60 metros y colinda con carretera que conduce al Coyol, Encinal Verde y el Rincón de San Simón; al oriente: 35.00 metros y colinda con Cástulo Ramos Solórzano; al poniente: 40.00 metros y colinda con Angélica Martínez Trinidad, con una superficie aproximada de 862.50 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en

Temascaltepec, México, el dieciséis de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo catorce de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2467.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 302/2008, relativo al Procedimiento Especial no Contencioso de Declaración de Ausencia, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con Residencia en Atlacomulco, México, promovido por PAULA RUIZ GONZALES, por su propio derecho tramita la Declaración de Ausencia de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en atención de que no ha sido posible la localización y paradero de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ según informes de las dependencias a las cuales se ordenó su búsqueda y que constan en autos, se ordena por medio de edictos citar al ausente FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a personarse en el presente procedimiento; toda vez que la promovente PAULA RUIZ GONZALEZ, en su carácter de esposa, está solicitando su declaración de ausente; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (28) de abril de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Firma.- Rúbrica.

2464.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 2064/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por SANTOS PERFECTO BECERRIL CARVAJAL, respecto de un inmueble ubicado en San José del Sitio, Municipio de Jiquipilco, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 134.00 metros, con camino vecinal; al sur: 135.38 metros, con Eusebio Iturbide Simón; al oriente: 16.15 metros, con Romana Noemí Mejía Becerril, actualmente con Eusebio Iturbide Simón; al poniente: 103.80 metros, con Gabino Alvaro Rufino Camila, actualmente Gabino y Francisco de apellidos Delfino Camila, con una superficie de 8077 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de octubre de 2013.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2462.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 411/2015, promovido por FELIPE ARRIAGA SOTO en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Poniente, número 207, Colonia La Cruz, en la población de Santiaguito Cuaxustenco, perteneciente al Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 198.00 metros cuadrados; al norte: 9.00 metros colinda con calle Vicente Guerrero Poniente; al sur: 9.00 metros y colinda con el señor Felipe Arriaga Soto; al oriente: 22.00 metros y colinda con calle 2ª cerrada de Vicente Guerrero Poniente; y al poniente: 22.00 metros colinda con el señor Pedro Rubén Núñez Serrano; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a once de mayo de dos mil quince, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los diecinueve días de mayo de dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de mayo de dos mil quince.- Secretario: Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

2468.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 220/2015, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros cuadrados con Miguel Ordóñez, ahora Ma. del Carmen Alvarado Ordóñez; al sur: cuarenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados con caño que conduce al Llano Pastal, ahora Miriam, José Daniel y Claudia Andrea de apellidos García García; al oriente: ciento sesenta y un metros siete centímetros con Guadalupe Mejía Cejudo, ahora Luis Alberto, Carolina Concepción, María Dolores, Luisa, Marina, Roberto, Crisanta, Silvia y Antonio Abad de apellidos Mejía Contreras; al poniente: ciento treinta y siete punto dieciséis metros con Dolores Viuda de García ahora con Olga Ahumada García, teniendo una superficie total de seis mil cincuenta y siete metros cuadrados, el que

adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con FRANCISCO JAVIER DIAZ RIVERA en fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.

Ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México a los diecinueve días de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

2469.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a la audiencia de fecha catorce de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las diez horas del día once de junio del dos mil quince, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Cuitzeo S/N, San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México; que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$337,276.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: diecinueve de mayo del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

2472.- 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 1113/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES SARA MARTINEZ HERNANDEZ; expediente 1113/2009. La C. Juez Interina por auto del diecisiete de abril del año en curso; señaló las diez horas del día quince de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Real de Nayar casa B, lote 29, manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común

del condominio, cuyas características obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor actualizado por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, atento al avalúo rendido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los posibles postores satisfacer lo previsto sobre el particular por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos. Doy fe.

Edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México Distrito Federal, a 30 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa.- Rúbrica.

2474.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ADOLFO VALVERDE TENORIO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 360/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria promovido por JOSE MANUEL FERRER GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de abril del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciendo saber a ADOLFO VALVERDE TENORIO, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Demandándole la desocupación y entrega de una fracción de terreno denominado "Las Trillas" lote 106, ubicado en la calle prolongación de Colón, Colonia Las Américas, en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, con una superficie 366.33 metros cuadrados.

Se deja a disposición de ADOLFO VALVERDE TENORIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mimas, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación. Texcoco, México, abril 24 de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

2470.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDUARDO JARAMILLO ALCANTAR, expediente número 87/2014, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como

vivienda ubicada en la calle Bosques de Oyamel número dos, lote veinticuatro, manzana ocho, que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompá, fracción resultante de la Exhacienda de Jaltipá, Municipio de Tultepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil quince, en el entendido de que el precio en que será sacado a subasta el inmueble relacionado con la Litis, con la rebaja del veinte por ciento que establece la legalidad, es la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- Rúbricas----- México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.- Rúbrica.

2460.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 528/15, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por DOLORES BALCAZAR GUTIERREZ, en su carácter de apoderada legal de IGNACIO BALCAZAR GUTIERREZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la calle prolongación Guillermo Prieto sin número, del Barrio de Teotla, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.02 metros con María de la Paz Gutiérrez Ramírez, al sur: 13.93 metros con Carlos Estévez, al oriente: 10.00 metros con antigua carretera Toluca-Tenancingo, actualmente con calle prolongaron Guillermo Prieto, al poniente: 10.00 metros con Alvaro López Mendoza antes Carlos Zarza, con una superficie aproximada de 193.38 metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha treinta de abril del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a quince de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.- Rúbrica.

2457.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 122/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en

contra de HERNANDEZ RONZON CELERINO, se ordenó mediante edicto convocar postores, para la primera almoneda de remate del inmueble consistente en el la vivienda tipo-multifamiliar, departamento 101, del edificio D, P.B., manzana H, lote 7, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México el cual tiene una superficie de cincuenta y nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados (59.68 m2); la almoneda tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por tanto se convocan postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado, se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado Civil de Primera Instancia con residencia en Coacalco, Estado de México, en razón a que el inmueble se encuentra en el dicho Municipio.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- Validación. Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos en razón a que el inmueble se encuentra en el Municipio de Coacalco, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.- Rúbrica.

2458.- 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 249/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ALVAREZ GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL JORGE CARBAJAL RENDON, en contra de JORGE IGNACIO SAUCEDO URBINA; el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince, señaló las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida La Asunción 475 (cuatrocientos setenta y cinco), Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.097 metros con Martha Irene González Briones; al sur 13.066 metros con María de Lourdes Alvarez López; al oriente 15.291 metros con servidumbre de paso y al poniente 15.291 metros con servidumbre de paso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,322,440 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en lo que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor atribuido al inmueble descrito, y toda vez que el artículo 1411 del Código de Comercio, se reformó mediante decreto de fecha doce de octubre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil doce, convóquense postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa de manera entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días. Metepec, México a diecinueve de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2463.- 22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO únicamente en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO identificado con el número 1301 en contra de SANCHEZ HERRERA ANGEL y GODOY JIMENEZ DE SANCHEZ ALMA ROSA, expediente número 1555/2011, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha seis y nueve de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda la vivienda número 1241 del condominio número 5, del lote de terreno número 5, de la manzana número 4 del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas San Isidro", ubicado en la avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, actualmente perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Señalándose para tal efecto la diez horas del día quince de junio del presente año.

Para su publicación en el periódico La Crónica de Hoy por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 10 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.- Rúbrica.

2459.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 540/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA ESTELA PIÑA, en contra de GENOVEVA BAUTISTA OSORIO, MARTHA, LORENZA, CARLOS y LAURENCIO TODOS DE APELLIDOS AYALA BAUTISTA; CORA LUCIA BRINGAS, AVELINA IGNACIA MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos del veintidós de enero y veintisiete de marzo, ambos del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado CARLOS AYALA BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- SE DECLARE LA INEXISTENCIA DEL PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DE PAULINO MERCADO AGUILAR, POR CARLOS AYALA BAUTISTA. B).- LA NULIDAD ABSOLUTA RESPECTO DEL PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA

ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DEL CODEMANDADO PAULINO MERCADO AGUILAR, POR CARLOS AYALA BAUTISTA. C).- LA NULIDAD ABSOLUTA RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, INSTRUMENTO EN DONDE SE CELEBRA LA COMPRAVENTA, ENTRE EL C. CARLOS AYALA BAUTISTA Y MARIA ESTELA PIÑA, EN SU CARACTER DE COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO. D).- LA CANCELACION Y TILDACION, RESPECTO DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, A LA QUE SE LE ASIGNO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00011449. E).- Para el caso de que los demandados no se allanen, les reclamo EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO. HECHOS: 1.- La suscrita soy propietaria en conjunto con mis hermanos LORENSA y LAURENCIO ambos de apellidos AYALA BAUTISTA, del inmueble ubicado EN CALLE "LA MORA", SIN NUMERO, ANTES CALLE JOSEFINA ESQUIVEL, BARRIO "LA PEÑA" TAMBIEN CONOCIDO COMO GRANJA "TIZOC", identificado como LOTE 00, MANZANA 00, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORESTE: 21.50 METROS, CON PAZ MONDRAGON; AL NOROESTE: 8.00 Y 0.80 METROS, CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ESTE: 7.35 METROS, CON PAZ MONDRAGON; AL SUR: 9.00 METROS, CON JOSE AYALA; Y AL OESTE: 20.50 METROS, CON ANDADOR PRIVADO; CON UNA SUPERFICIE DE 186.47 METROS CUADRADOS, el cual adquirimos mediante Contrato Privado de Compra-venta de fecha 12 de octubre de 1996, el cual fue base de la acción del juicio sobre prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), tramitado en el expediente número 611/2012, radicado ante este Juzgado, en donde su Señoría nos declaró legítimos propietarios mediante sentencia definitiva, a LAURENCIO, LORENSA y MARTHA TODOS DE APELLIDOS AYALA BAUTISTA, sentencia que ya causo ejecutoria. Con ello demuestro que la que suscribe soy legítima propietaria, en conjunto con mis hermanos respecto del inmueble descrito, con lo que acredito mi interés jurídico para poder accionar en esta reconvenión las prestaciones que reclamo. 2.- El total del inmueble descrito en el hecho número uno que antecede, yo lo poseo en conjunto con mis hermanos, con todas las características de dueña, propietaria, desde el día 12 de octubre de 1996. 3.- He realizado diversos actos de dominio y de posesión desde el año de 1996, en que adquirí el inmueble en calidad de propietaria, en concepto de dueña, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, porque incluso yo habito el inmueble desde el año de 1972, pero como dueña a partir del 12 de octubre de 1996 a la fecha. 4.- Que según se desprende del instrumento público cuyo número de TESTIMONIO ES 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO; fue otorgado en favor de PAULINO MERCADO AGUILAR, por CARLOS AYALA BAUTISTA, como se justifica con la exhibición de una copia simple, por no contar con una certificada, por lo que

solicito se gire oficio al NOTARIO PUBLICO NUMERO 97, DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, requiriéndole la exhibición de la copia certificada de dicho Poder. 5.- El acto jurídico consistente en el PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DEL CODEMANDADO PAULINO MERCADO AGUILAR, POR EL C. CARLOS AYALA BAUTISTA, es NULO ABSOLUTAMENTE. 6.- Existe diversa causa de nulidad respecto del PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esta se encuentra contemplada en los artículos 1.5 y 7.768 del Código Civil relacionados con el artículo 2595 del Código Civil vigente en el Distrito Federal (fue la Ley en la que se fundó el poder que se tilda de nulo). 7.- Una vez que hemos esgrimido las causas de inexistencia y de nulidad respecto del Poder General DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532 PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y que se ha logrado establecer y acreditar dichas causas de inexistencia y nulidad de dicho poder, por ello es incuestionable que al ser inexistente y nulo el multicitado poder, con el cual se le dio origen a la escritura pública NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, es incuestionable que derivado de todo lo anterior es nula de pleno derecho la multicitada escritura pública, por tanto debe de ordenarse al registro que tildе su inscripción, tal y como ha sido solicitado en las prestaciones.

Se dejan a disposición del señor CARLOS AYALA BAUTISTA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de enero y 27 de marzo ambos del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2484.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 1020/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MARIA JOSEFINA ESPINOSA MERCADO, respecto de un inmueble ubicado en "en

calle Doce de Octubre número tres y/o nueve, denominado El Arbol, en la Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.10 metros con Araceli Peralta Constantino, Al Sur: 12.10 metros con Isabel Peralta Constantino, Al Oriente: 12.07 metros con servidumbre de paso de seis metros, y Al Poniente: 12.87 metros con el señor Jovito Peralta Mejía, actualmente su sucesión, con una superficie de 155.72 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Libro Primero, Volumen 300, partida 1187, Sección Primera, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y uno, con los siguientes antecedentes volumen 290, Libro Primero, Sección Primera; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,127,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS), para que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; convóquese postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; la cual tendrá verificativo a las diez horas del veintidós de junio de dos mil quince, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2477.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por DANIEL MERCADO DIAZ, respecto de un inmueble ubicado en "en calle Doce de Octubre número tres y/o nueve, denominado El Arbol, en la Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.10 metros con Araceli Peralta Constantino, Al Sur: 12.10 metros con Isabel Peralta Constantino, Al Oriente: 12.07 metros con servidumbre de paso de seis metros, y Al Poniente: 12.87 metros con el señor Jovito Peralta Mejía, actualmente su sucesión, con una superficie de 155.72 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Libro Primero, Volumen 300, partida 1187, Sección Primera, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y uno, con los siguientes antecedentes volumen 290, Libro Primero, Sección Primera; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,127,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS), para que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; convóquese postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; la cual tendrá verificativo a las once horas del veintidós de junio de dos mil quince, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2476.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FAREZCO II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de CECILIA MARTINEZ LOMAS, EXPEDIENTE NUMERO 1394/2009, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito BEATRIZ GODINEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número (79,911), que corre agregado en autos, concretamente en la foja trescientos veintiocho de las actuaciones y visto el contenido de sus manifestaciones, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrieron las partes al no desahogar la vista que se les mandó dar en auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, en consecuencia, se tiene por perdido su derecho valer con posterioridad y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y CUATRO "B", PLANTA BAJA, DE LA AVENIDA RANCHO GRANDE Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO UNO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS del día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,000.00 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha Entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, asimismo se previene a la parte actora para el certificado de libertad de gravámenes se encuentre actualizado el día de la celebración de la presente audiencia de remate, autorizando a las personas que menciona en el escrito de cuenta para diligenciar el presente exhorto, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTUA ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE. -----México, D.F., a 22 DE ABRIL DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2479.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LAZARO SANCHEZ MENDOZA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 371/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "TEMEXCALUCA", ubicado en camino sin nombre, sin número, en el poblado de Santiago Atlatongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 20 de diciembre del año 2008, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con el señor ENRIQUE FLORES CARDENAS, desde la fecha antes indicada ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.50 metros, colinda con PEDRO AGUIRRE SANCHEZ, AL SUR: 144.50 metros, colinda con ISMAEL MARTINEZ PINEDA, AL ORIENTE: 14.20 metros, colinda con CAMINO SIN NOMBRE, y AL PONIENTE: 13.80 metros, colinda con CAMINO SIN NOMBRE. Con una superficie total aproximada de 2,016.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR.-OTUMBA, MEXICO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

327-B1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

En los autos del expediente 10/2015, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION promovido por JOSE ALBERTO VILLAFUERTE FIGUEROA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de Noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

B. La cancelación de la inscripción se encuentra a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de Noviembre de 1968, respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C. En su momento procesal oportuno reclamo la INSCRIPCION DE LA SENTENCIA dictada dentro del presente juicio, respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D. De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.-

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1037-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 35/2015, relativo al ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA ELODIA ANDRADE PERIAÑEZ, en contra de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 24, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy Tercera Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 8.00 metros y colinda con LOTE 1.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con LOTE 23.

AL PONIENTE: DE 15.00 metros y colinda con PROPIEDAD PARTICULAR.

Por autos de fecha treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) se manda publicar el presente edicto por tres veces con intervalos de por lo menos siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden el presente edicto a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

1037-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: PATRICIO GOMEZ VERDEJO.

En los autos del expediente 866/2014, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION promovido por OLIVA MARTINEZ FONSECA en contra de PATRICIO GOMEZ

VERDEJO y RUBEN MARTINEZ FONSECA, a quien reclama las siguientes prestaciones.

- F. La declaración de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del bien inmueble ubicado en de acuerdo a mi Contrato privado de compra venta predio de calidad urbano sin denominación ubicado en Carretera a Santa Ana número 143, Colonia Francisco I Madero, Sección 20, Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como denominado sin número ubicado en la calle una fracción de terreno del Rancho Manzana sin número, Colonia La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos tramos de 2.44 metros y 12.90 metros, colinda con carretera a Santa Ana y Rubén Martínez Fonseca, AL SUR: 16.90 metros colinda con Francisco Gómez Verdejo, AL ORIENTE: 50.00 metros colinda con Francisco Gómez Verdejo y AL PONIENTE: en dos tramos de 25.10 metros y 26.32 metros colinda con Romualdo Rodríguez y Jesús Gámez, con una superficie de 473.25 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, con el folio real electrónico número 00055627 a favor de PATRICIO GOMEZ VERDEJO.
- G. La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a nombre del demandado PATRICIO GOMEZ VERDEJO.
- H. Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 33 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor de la suscrita actora y en lo sucesivo me sirva de título de Propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y

BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1038-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRIA. "A".
EXP. 565/2003.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CASTELLANOS CARRIZOSA VICENTE LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTOS DE FECHAS VEINTIDOS Y DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO ORDENO: SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO RESPECTO: del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA K, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO ECATEPEC 2000, CONDOMINIO CUATRO, UBICADO EN LA CALLE PLATON SIN NUMERO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO MILPA GRANDE, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y PLATON, COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y CUYO INMUEBLE CUENTA CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO E IDENTIFICADO CON LA LETRA K10, ES PRECIO BASE DEL AVALUO MAS ALTO, ESTO ES LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DEL PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., 27 DE ABRIL DEL 2015.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

331-B1.-22 mayo y 3 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MATA MENESES JORGE Y ROCÍO ALEJANDRA

MENDOZA HERRERA número de expediente 279/2011, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince.----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído admisorio de demanda, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda treinta y seis, del Condominio diez, lote diez, marcado con el número oficial veintiuno, de la Calle Bahía del Conjunto habitacional de interés social denominado "Bahía de Jaltenco" ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número, Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, así como los elementos comunes que en copropiedad de dicho inmueble le corresponden equivalentes a un entero seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil milésimos de por ciento, con derecho al uso en forma exclusiva de un cajón de estacionamiento; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 moneda nacional previo de avalúo que con la reducción del veinte por ciento, salvo error u omisión aritmética arroja un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de mas circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea todo lo necesario para dar cumplimiento al presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

México, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2473.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 235/2014, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por A. EGRE ATRI RAYEK, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: a) El reconocimiento del contrato de compraventa celebrado el día 22 de marzo de 1993, entre la persona moral demandada como promitente vendedor y la que suscribe como promitente comprador, respecto del inmueble materia del asunto; b) Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de que ha operado en su favor la Usucapión y que es legítima propietaria del inmueble ubicado en Parque de Cádiz número 96, casa 6, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786; c) Derivado de lo anterior la modificación de la Partida número 1108, Volumen 1109, Libro 1º, Sección 1ª, en la que aparece como propietaria BINYAN, S.A. DE C.V. y se le tildó asentando la modificación del asiento registral; d) Como consecuencia la inscripción del título de propiedad a su favor; e) El pago de gastos y costas que origine el Juicio. HECHOS. Con fecha 22 de marzo de 1993, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la persona moral Binyan, S. A. de C. V., el inmueble ubicado en Parque de Cádiz número 96, casa 6, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 16.13 m, con predio casa 7; Al Suroeste: 14.00 m, con predio casa 5; Al Noroeste: 17.28 m, con acceso común a predios interiores del conjunto; Al Sureste: 13.92 m, con predio casa 2, y 3.20 m con predio casa 3, con una superficie de 291.83 m2. Que dicha persona moral incumplió con los términos del contrato, ya que no terminó la construcción de la casa 6, quedando esta en obra negra y las áreas comunes del conjunto sin terminar, por lo que después de mucho insistir se logró se realizara la entrega ya que debían habitar el inmueble porque no tenían donde vivir, aun así la demandada prometió terminar la casa, lo que Jamás aconteció, que como ya había liquidado el precio, en fecha 26 de mayo de 1994, Binyan S. A. de C. V., le entregó la posesión material del inmueble en obra negra siendo que se obligó a entregar el inmueble totalmente terminado, por lo que tomó la decisión de con dinero de su propio peculio realizar las instalaciones sanitarias del conjunto habitacional para poder hacer habitable la casa, inmueble que actualmente habita y ha habitado por veinte años. Que en virtud de haber pagado el precio y haber poseído el mismo por el tiempo y en las condiciones que la ley señala, es que viene a promover el Juicio de Usucapión. Que el inmueble materia de litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, a nombre del demandado BINYAN, S. A. DE C. V., bajo la partida 1108, volumen 1109, libro 1º. Sección 1ª como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Auxiliar Lic. Marcelino Pulido Hernández; que el inmueble en cuestión lo ha poseído desde el día 26 de mayo de 1994, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública; que dicho bien se encuentra en el comercio por lo que tiene la capacidad para adquirirlo por cualquier título, y se obtuvo con título justo (contrato de compraventa) y el precio fue liquidado a la demandada, sin que se le entregara la escritura correspondiente y sin que se hubiere terminado la obra, ha sido propietaria y poseedora del bien inmueble materia de este juicio por más del tiempo señalado en el artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México.

Se dejan a disposición del representante legal de BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Huixquilucan, México, a trece de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de mayo de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

2471.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Quintana Frías Rolando, expediente número 1082/2014, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado departamento número 1503, torre E, del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado en la Avenida Jesús del Monte número 47, en la Colonia Jesús del Monte, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día quince de junio del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$3,107,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de 2015.- La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

2478.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veinticuatro y veinte ambos de abril del año dos mil quince, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE DE JESUS GUZMAN MORAN Y OTRA, expediente 1475/2010, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga

verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA "C", EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 40, MANZANA 23, DEL CONJUNTO URBANO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "LA CRÓNICA" de esta Ciudad, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.

MÉXICO, D.F., A 6 DE MAYO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.- RÚBRICA.

2480.- 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES: SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 713/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PROMOVIDO POR ARMANDO ESTRADA SANDOVAL EN CONTRA DE ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO; para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en autos consistente en: un bien inmueble ubicado en Lote B-1, y construcción en el existente, resultante de la lotificación de propiedad en condominio horizontal habitacional, tipo residencial, constituido sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Mazatlán número treinta y nueve sur, colonia San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 305.47 m2 (trescientos cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.98 metros con privada; al Sur: 7.50 metros con lote B-U (uso común) y ocho metros con Lote B-V; al Oriente: 19.64 metros con Lote B-2; al Poniente: 19.18 metros con predio sin nombre.

Sirve como postura legal la cantidad \$2,117,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), suma en que fue valuado el inmueble de mérito por los peritos de las partes, menos el cinco por ciento del precio aludido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código adjetivo de la materia, resultando entonces la cantidad de \$2,011,150.00 (DOS MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate.

Anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda y toda vez que el mismo se ubica en el Municipio de Metepec, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos

necesarios al Juez Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que publique el edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate por el monto señalado de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

2465.- 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por PROSPERO MARTÍNEZ LÓPEZ en contra de PETRA GÓMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de liquidación de Sociedad conyugal las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOSES NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$847,878.03 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, NO MEDIANDO ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO MENOR AL DE SIETE DÍAS.

Validación: cuatro de mayo del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos.- Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.- Rúbrica.

326-B1.- 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

**DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por BELEN PEREZ INFANTE en contra de JUAN ESCOBAR BARCENAS la M. en D. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena anunciar la venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por UNA SOLA VEZ, así como en al TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO: se señalan las DIEZ HORAS DEL

DÍA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de SIETE DÍAS, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron, y que del dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha treinta de abril del dos mil quince, no señala ningún acreedor; ubicado en VIVIENDA 24, DEL CONDOMINIO 114, MANZANA 21, DEL LOTE 6, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 12 DE LA CALLE AVENIDA SANTIAGO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve de apoyo a lo anterior el artículo 2.232 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, en consecuencia, procédase a notificar en forma personal a las partes el presente proveído: Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil quince.

Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.- Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación, (8) ocho de mayo de 2015 (dos mil quince). Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.- Rúbrica.

1040-A1.- 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLÁCESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Que en los autos del expediente número 1413/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por JUAN GUERRERO SERRANO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, por autos dictados en fecha veinte de febrero así como el del veintitrés de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES:

A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión a mi favor respecto del inmueble marcado como LOTE 19 DE LA MANZANA XII, UBICADO EN CALZADA DE LAS PERDICES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;

B).- La cancelación de la inscripción a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partica 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 respecto del inmueble materia del presente juicio;

C).- La inscripción de la Sentencia dictada en el presente juicio;

D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Sustentando sus prestaciones en los siguientes HECHOS:

En fecha 10 de enero del 2004 le compre al señor GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, el inmueble materia del presente juicio, mediante un contrato de compraventa firmado por ambas partes en la misma fecha respecto del mismo inmueble ejerciendo desde la fecha, actos de dominio sin limitación alguna, con el carácter de propietario de manera pacífica, ininterrumpidamente, pública y de buena fe.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veinticinco de marzo del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de febrero así como el del veintitrés de marzo del dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1037-A1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIO LOARIA LOARIA.

EL C. MARGARITO ALEGRIA LARREA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 59/15, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) en contra de MARIO LOARIA LOARIA, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación respecto del terreno con casa habitación ubicada en LOTE SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, DE LA CALLE WALDO SOBERON PARRA, UNIDAD HABITACIONAL CHAPINGO I.S.S.S.T.E. hoy calle JOSE LUIS CUEVAS NUMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (UNIDAD I.S.S.S.T.E.) DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE 9.60 metros con CALLE ING. WALDO SOBERON PARRA hoy CALLE JOSE LUIS CUEVAS, al NOROESTE 9.60 metros con LOTE 26, al SUROESTE 14.50 metros con LOTE 8, y al NORESTE 14.50 metros con LOTE 6, con una superficie aproximada de 139.20 metros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral; C) El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve celebro contrato de compraventa con MARIO LOARIA LOARIA respecto del inmueble antes referido; 2. A partir de que celebro el contrato de compraventa se puso en posesión materia, jurídica y virtual del lote antes indicado; 3. Que desde la fecha que adquirió el inmueble lo ha poseído en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, habiéndole hecho mejoras. 4. Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México bajo la

partida numero ciento noventa y seis, del volumen veintinueve, sección primera, libro primero, folio real número veintisiete mil doscientos noventa y dos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

328-B1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERESA ROJAS ROLDAN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, mismo que le recayera el número de expediente 375/2015, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- En fecha 9 de julio de 1984, con posesión pública ininterrumpida de buena fe, pacífica y fundada en justo título, de un predio con superficie de 128.12 metros cuadrados, que adquirí por medio de un contrato de compra venta, el mismo terreno es una fracción de un predio sin nombre del poblado de San Jerónimo Xocoyahualco perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, actualmente ubicado en avenida Gustavo Baz número 35, Colonia Xocoyahualco tal y como se acredita con el contrato de compra venta; 2.- Como se desprende del certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Delegación Regional de Tlalnepantla, donde se demuestra que el bien inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; 3.- Presento ante su Señoría el último recibo de pago del impuesto predial a favor de la que suscribe, señora Teresa Rojas Roldan; 4.- Presento ante su Señoría, un croquis de ubicación del inmueble materia de la presente Inmatriculación de dominio, con sus respectivas medidas y colindancias; 5.- En virtud de que el inmueble no se encuentra dentro del régimen ejidal o comunal, ni próximo a estas áreas presento a su Señoría la constancia expedida por la mesa directiva del ejido más próximo denominado San Bartolo Tenayuca misma que manifiesta que el predio en mención no pertenece al régimen ejidal; 6.- Su Señoría es competente para conocer del presente juicio toda vez que el inmueble materia del presente juicio se encuentra dentro de su jurisdicción; basándose en la narración de los hechos aducido en la misma, por lo anterior, publíquense los edictos correspondientes, por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los trece días de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1050-A1.- 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN.

En los autos del expediente 21/15, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por JUANA BRIGIDA RODRIGUEZ ORTÍZ, demanda de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN, las siguientes prestaciones:

a). La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera de fecha 22 de febrero de 1960 a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN. b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero sección primera de fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. c) En su momento procesal oportuno reclamo la inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. d) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Argumento como hechos:

1. En fecha 22 de noviembre de 1981 le compre a GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN el inmueble motivo del presente asunto el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts y colinda con Alicia Alanís; al sur en 20.00 mts y colinda con Alberto Alanís; al oriente 10.00 mts y colinda con Cuarta Cerrada de Allende y al poniente en 10.00 mts y colinda con David N, con una superficie total de 200.00 mts cuadrados.

2. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble de referencia lo he venido poseyendo desde que lo adquirí de haciendo un total de 33 años con carácter de propietario pacíficamente, ininterrumpidamente de manera pública y de buena fe.

Ignorando el domicilio del demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN mediante proveído de fecha treinta de abril de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o

apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.- RÚBRICA.

1037-A1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente con número 112430/24/2015, FEDERICO ESPINOZA CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Tesda" se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Atepoxco, Municipio de Nopaltepec y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 100.00 metros cuadrados: al norte: 10.00 metros y colinda con calle San José; al sur: 10.00 metros y colinda con calle Hidalgo; al oriente: 10.00 metros y colinda con Julio Castro Aguilar; al poniente: 10.00 metros y colinda con Julio Castro Aguilar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente con número 111287/20/2015, MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa de predio denominado "Coyotera" ubicado en privada de la calle Morelos en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 208.00 metros cuadrados: al norte: 16.00 metros con Julia Alvarez Morales y privada de la calle Morelos; al sur: 16.00 metros con Julia Alvarez Morales; al oriente: 13.00 metros con María Anastacia Toris Morales; al poniente: 13.00 metros con Lázaro Alvarez Toris.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente con número 111284/22/2015, JOSE ISABEL CORTES VICUÑA, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Calnepantla" ubicado en calle conocida, en la Comunidad de Belem, Municipio y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 182.00 metros cuadrados: al norte: 15.70 metros colinda con Antonino Espinosa Espinosa; al sur: 15.70 metros colinda con Teodoro García Espejel; al oriente: 11.60 metros colinda con Crisóforo Rojas García; al poniente: 11.60 metros colinda con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente con número 111285/21/2015, SALVADOR PALMA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa de predio denominado "Tierra Blanca" ubicado en camino a Santa Gertrudis, en la Comunidad de Santa Bárbara, Municipio y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 563.00 metros cuadrados: al norte: 20.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 metros colinda con Escuela Tele Secundaria Adolfo López Mateos; al oriente: 30.00 metros colinda con Camino a Santa Gertrudis; al poniente: 30.00 metros colinda con Pedro Espinosa Espinosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente con número 110772/15/2015, KARINA MARTINEZ SALAZAR, promueve Inmatriculación Administrativa de predio denominado "Aguaxtla" ubicado en calle Quetzalcóatl y Avenida Teotihuacán, en la Comunidad de Oxtotipac, Municipio y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 12,671.50 metros cuadrados: al norte: 72.50 metros colinda con calle Quetzalcóatl; al sur: 88.50 metros colinda con Avenida Teotihuacán; al oriente: 144.32 metros colinda con Cruz Espinosa Godínez; al poniente: 170.50 metros colinda con Ruperto Víctor López Badillo Martín López García y Marcelino López Badillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente con número 110773/16/2015, ARTURO SANDOVAL DAVILA, promueve Inmatriculación Administrativa de predio denominado "Tepetloco" ubicado en la calle conocida en la Comunidad de Santiago Tolman, Municipio de Otumba y Distrito

de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 595.72 metros cuadrados: al norte: 03.30 metros con entrada de uso común 17.20 mts. colinda con Santa Dávila González y entrada de uso común y 19.50 metros con Uvaldo Sandoval Dávila; al sur: 41.55 metros colinda con Iglesia; al oriente: 12.30 metros colinda con Margarita Sandoval Dávila; al poniente: 07.52 metros y 09.40 metros colinda con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

2461.- 22, 27 mayo y 1 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTO

Exp. 4203/14/2015, SOFIO VALLEJO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble identificado con el nombre de "El Alamo", propiedad que se encuentra ubicada en la Sección Centro de La Goleta, Municipio de Amatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.00 metros y colinda con propiedad del vendedor el C. Mario Javier Ortiz Herrera; al sur: 149.00 metros y colinda con propiedad del C. Gelacio Ortiz Carmona; al oriente: en dos líneas, la primera de 102.00 metros y colinda con carretera que conduce a los Zacatones; la segunda de 95.00 metros y colinda con propiedad del vendedor el C. Mario Javier Ortiz Herrera; al poniente: 200.00 metros y colinda con propiedad del señor Arnulfo Hernández Ramírez. Con una superficie aproximada de 23,522 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de abril de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

2466.- 22, 27 mayo y 1 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP. 143907/574/15, C. MIGUEL HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO EL POTRERITO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.33 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 33.62 MTS. COLINDANDO CON ELISEO FRAGOSO MARTINEZ; AL ESTE: 17.96 MTS. COLINDANDO CON LOTE NO. 3 Y PRIVADA FRAGOSO; AL OESTE: 27.45 MTS. COLINDANDO CON SEGUNDA CERRADA EL POTRERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 513.49 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

EXP. 143916/575/15, C. OMAR HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO EL POTRERITO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 4.33 MTS. COLINDANDO CON GABRIELA SANCHEZ Y 43.68 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 33.88 MTS. COLINDANDO CON LOTE NUMERO 2 Y 13.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA FRAGOSO; AL ESTE: 10.90 MTS. COLINDANDO CON CALLE INDEPENDENCIA Y 12.15 MTS. COLINDANDO CON LOTE NUMERO 2; AL OESTE: 19.98 MTS. COLINDANDO CON LOTE NUMERO 3. SUPERFICIE APROXIMADA: 533.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

EXP. 143917/576/15, C. ROSALINDA GARCIA SANCHEZ y JOSE ANTONIO LOPEZ BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2A. CERRADA JUSTO SIERRA, MANZANA DOS, LOTE DIEZ, PREDIO DENOMINADO ACAHUATITLA, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE OCHO; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE DOCE; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE NUEVE, MZA. I; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON 2A. CERRADA JUSTO SIERRA. SUPERFICIE APROXIMADA: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

EXP. 143918/577/15, C. SILVIA MA. LUISA SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE FRANCISCO VILLA S/N, PREDIO DENOMINADO IXTLAUTENCO O ITUALCO, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.80 MTS. CON MARIA ISABEL SANDOVAL RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 26.10 MTS. CON PRIVADA DE FRANCISCO VILLA; AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON FIDEL SANDOVAL RODRIGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 358.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

EXP. 143919/578/15, C. TANIA GARDUÑO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA, MANZANA 2, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO SAN JERONIMO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 16.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 7.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.30 MTS. CON PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

EXP. 143920/579/15, C. VICTOR MANUEL BORGES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VERACRUZ, NUMERO 7, PREDIO DENOMINADO ZACAHUSTENCO, PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORESTE: 43.27 MTS. CON J. FELIX PALACIOS GUZMAN; AL SUROESTE: 48.00 MTS. CON TOMAS ROJAS; AL SURESTE: 12.50 MTS. CON CALLE VERACRUZ, AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 611.702 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de abril de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2483.-22, 27 mayo y 1 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP. 143884/568/15, C. MA. FABIOLA GONZALEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRESNO, MANZANA 3, LOTE 26, PREDIO DENOMINADO TEPETLAC, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORESTE: 16.75 MTS. CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 11.38 MTS. CON CALLE FRESNO; SUPERFICIE APROXIMADA: 186.14 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

EXP: 143887/569/15, C. MA. TERESA CEDILLO DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIV. HIDALGO 177, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, POBLADO DE SANTA CLARA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.25 MTS. CON CALLE HIDALGO PONIENTE; AL SUR: 16.25 MTS. CON CARLOS CEDILLO ANGELES; AL ORIENTE: 8.86 MTS. CON ROSA IDALIA MARTINEZ SALINAS; AL PONIENTE: 9.04 MTS. CON PRIVADA HIDALGO; SUPERFICIE APROXIMADA: 146.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

EXP: 143894/570/15, C. MANUEL ALEJO VELAZCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TRES # 50, PREDIO DENOMINADO AHUACATITLA, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 3; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON ANDRES LOPEZ; AL ORIENTE: 30.05 MTS. COLINDA CON LOTE NUMERO 36; AL PONIENTE: 30.05 MTS. COLINDA CON LOTE NUMERO 38; SUPERFICIE APROXIMADA: 301.75 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

EXP: 143895/571/15, C. MANUEL PATLANI CARPINTERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COZUMEL, MANZANA C, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:

15.00 MTS. COLINDA CON LOTE BALDIO; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON FELIPE VARGAS R.; AL ORIENTE: 8.15 MTS. COLINDA CON CALLE COZUMEL; AL PONIENTE: 8.15 MTS. COLINDA CON LOTE BALDIO; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.25 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Exp: 143905/572/15, C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LIRIOS S/N, PREDIO DENOMINADO LAS PARCELAS, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. LINDA CON CRUZ ALBERTO ALVAREZ VELAZQUEZ; AL SUR: 14.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD RESTANTE DE LA VENDEDORA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE LIRIOS; AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

Exp: 143906/573/15, C. MARIA DEL ROSARIO CERVANTES GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NARANJOS, MANZANA 3, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO NOPALERA I, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19; AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE NARANJOS; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 7 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

EXP: 73273/294/13, C. JORGE GONZALEZ BAUTISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AND. VICENTE GUERRERO, LOTE 01, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON CLAUDIO RAMIREZ GARCIA; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON GUILLERMO CHAVEZ MAYA, ANDADOR VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON TERRENO BALDIO; AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 17 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

EXP: 118086/317/14, C. ISABEL AGUACATE IGNACIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS, MANZANA A LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA MAJADA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON EL LOTE 15; AL SUR: 17.50 MTS. CON EL LOTE 13; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CERRADA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 20 de Abril de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2483.- 22, 27 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 55,960 volumen 1106 del 12 de Mayo del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de SERAFÍN FABIÁN GARCÍA también conocido como RAFAEL FABIÁN GARCÍA, compareciendo, la señora CRISTINA FABIÁN MARTÍNEZ y ENEDINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ también conocida como ENEDINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ a título de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" respectivamente.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2455.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No 55,724, volumen 1102, de fecha 13 de Febrero de 2015, MARÍA GUADALUPE PAVÓN ARAIZA, MIRYAM PAVÓN ARAIZA, MA. ELIA ARAIZA MORALES y HUMBERTO PAVÓN ARAIZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO PAVÓN REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 26 de Noviembre del 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 15 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2456.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos veintiséis, de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora SOCORRO LUNA SANDOVAL, que otorga los Señores JUAN HUMBERTO MARTINEZ LUNA, DELFINO MARTINEZ LUNA y ENRIQUE MARTINEZ LUNA, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; y.- B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER de los Señores DELFINO MARTINEZ LUNA y ENRIQUE MARTINEZ LUNA, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1035-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 49,444, del volumen 936, de fecha 08 de mayo del año 2015, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS ESPINOSA ARAGON, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE FELICITAS ESPINOSA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores JOSÉ LUIS, FELICITAS, TERESA, JUAN DE DIOS, ROCÍO, ROSA MARÍA,

VERÓNICA GUILLERMINA, ENRIQUE Y PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS CATARINO ESPINOSA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de mayo de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

332-B1.-22 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48960 de fecha 08 de mayo del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Ángel Castellán Domínguez, también conocido como José Cipriano Castellán Domínguez, a solicitud la señora Jacinta Clemencia Moreno Blancas, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredera, y Josefina, Lucía, Eliseo, Esther, Eleuterio, Andrea, Socorro, Simón, Guillermo, María Angélica, Ángel y Alejandra, todos de apellidos Castellán Moreno, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

1043-A1.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,559, del volumen 639, de fecha 14 de Mayo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JESUS CHAVEZ GALLEGOS, compareciendo la señora MARTHA HERNANDEZ CAÑEZ también conocida como MARTHA HERNANDEZ CAÑES, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

1036-A1.- 22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO PRIMER AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número 7,477 del Volumen 217, de fecha 29 de abril del año 2015, otorgada ante mi fe, se hizo constar LA SUCESIÓN LEGITIMA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor GUILLERMO ESQUIVEL LÓPEZ, a solicitud de la señora MARGARITA CORTES MARTÍNEZ, en calidad de Albacea y única y universal heredera, del autor de la sucesión; presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cùjus falleció el día once de noviembre del año 2013, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS
HÁBILES CADA UNA.

Atizapán de Zaragoza a 30 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1039-A1.- 22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

PRIMER PUBLICACION

Por escritura número 32,079 de fecha catorce de abril de dos mil quince, firmada por los comparecientes el día cinco de mayo de dos mil quince, otorgada ante la Fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación e Inicio de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA LIBRADA RODRIGUEZ, quien también era conocida con el nombre de LIBRADA BELTRAN RODRIGUEZ, a solicitud del señor FIDENCIO PICAZO MORENO, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y de los señores TERESA PICAZO BELTRAN, LETICIA PICAZO BELTRAN, IRMA PICAZO BELTRAN, JUAN RAMON PICAZO BELTRAN, MARIA DEL ROSARIO PICAZO BELTRAN, GRACIELA PICAZO BELTRAN, PABLO PICAZO BELTRAN, JUAN ANTONIO PICAZO BELTRAN y RODOLFO PICAZO BELTRAN en su carácter de hijos de la autora de la presente Sucesión.

En dicha escritura consta relacionada la copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA LIBRADA RODRIGUEZ, quien también era conocida con el nombre de LIBRADA BELTRAN RODRIGUEZ, la copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre la autora de la presente sucesión y el señor FIDENCIO PICAZO MORENO, así como las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores TERESA PICAZO BELTRAN, LETICIA PICAZO BELTRAN, IRMA PICAZO BELTRAN, JUAN RAMON PICAZO BELTRAN, MARIA DEL ROSARIO PICAZO BELTRAN, GRACIELA PICAZO BELTRAN, PABLO PICAZO BELTRAN, JUAN ANTONIO PICAZO BELTRAN y RODOLFO PICAZO BELTRAN.

En la citada escritura los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles, en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1045-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 32,054 de fecha 07 de Abril del año 2015, la RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora TRINIDAD LANDGRAVE RODRÍGUEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE TRINIDAD LANGRAVE RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores GUILLERMO AVIÑA LANGRAVE, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GUILLERMO AVIÑA LANDGRAVE, ELISA AVIÑA LANDGRAVE, MANUEL AVIÑA LANGRAVE, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MANUEL AVIÑA LANDGRAVE Y JOSÉ AVIÑA LANDGRAVE, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

1046-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,751 de fecha 14 de mayo del 2015, ante mí, el señor ANGEL OLIVARES CAMPOS, compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor FELIX OLIVARES CARRERA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

330-B1.- 22 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS**

IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO A 18 DE MAYO DE 2015.

EXPEDIENTE 4046/09/2015 PROMOVIDO POR MODESTA CORTES TOLEDO, PUBLICADO LOS DIAS 23 Y 26 DE FEBRERO Y 04 DE MARZO DEL 2015, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL VIENTO SUR DICE: 325.00 MTS. COLINDA CON CAMINO DEL PUEBLO DE SANTA CRUZ Y DEBE DECIR: 325.00 METROS, COLINDANDO CON LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ; AL IGUAL POR EL VIENTO PONIENTE DICE: 80.00 MTS. COLINDA CON EL MONTE DEL PUEBLO DE SANTA CRUZ Y DEBE DECIR: 80.00 METROS COLINDANDO CON LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC**

LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA
(RÚBRICA).

2481.- 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS**

IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO A 18 DE MAYO DE 2015.

EXPEDIENTE 3908/73/2014 PROMOVIDO POR ABEL BENAVIDES MORALES, PUBLICADO LOS DIAS 23 Y 26 DE FEBRERO Y 04 DE MARZO DEL 2015, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO DICE: HUAYATENCO Y DEBE DECIR: HUEYATENCO; AL IGUAL POR EL VIENTO NORTE DICE: 170.00 METROS CON CATALINA CARBAJAL GRANADOS Y DEBE DECIR: CATARINA CARBAJAL GRANADOS.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC****LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA
(RÚBRICA).**

2482.- 22 mayo.

FE DE ERRATAS

En las publicaciones de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fechas 31 de marzo, 13 de abril y 23 de abril del año 2015 con los números 58, 65 y 73, en la página 42, 27, y 39 respectivamente, de la empresa DIDI INMOBILIARIA S.A. de C.V.

DICE: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero del 2014.

DEBE DECIR: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina.
(Rúbrica).

1047-A1.- 22 mayo.

FE DE ERRATAS

En las publicaciones de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fechas 31 de marzo, 13 de abril y 23 de abril del año 2015 con los números 58, 65 y 73, en la página 42, 27, y 39 respectivamente, de la empresa CITTA TALISMAN S.A. de C.V.

DICE: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero del 2014.

DEBE DECIR: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina.
(Rúbrica).

1048-A1.- 22 mayo.

FE DE ERRATAS

En las publicaciones de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fechas 31 de marzo, 13 de abril y 23 de abril del año 2015 con los números 58, 65 y 73, en la página 47, 24, y 40 respectivamente, de la empresa CIMA SOLIS S.A. de C.V.

DICE: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero del 2014.

DEBE DECIR: Naucalpan, Estado de México, 16 de febrero de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina.
(Rúbrica).

1049-A1.- 22 mayo.

*Autobuses**Cuautillán La Aurora, Concepción y Anexas, S.A. de C.V.**Calle Enrique Dunant No. 153 Col. El Partidor Tels.: 5872-0730 5872-5804 Cuautillán, Estado de México.*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Autobuses Cuautillán, La Aurora, Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca a los integrantes titulares de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el cinco de Junio del año dos mil quince a las diez horas, en las instalaciones de la misma en la calle Avenida Morelos número dos colonia Santa María Tianguistengo Cuautillán Izcalli Estado de México para tratar asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes.
- 2.- Para asistir a la Asamblea los integrantes de la Sociedad tendrán que estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad.
- 3.- Propuesta de ratificación, sustitución o ingreso de integrantes del Consejo de Administración.

Cuautillán México a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

**JOSE SEBASTIAN FRAGOSO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

1042-A1.- 22 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/12/2015, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/12/2015	ALEJANDRO MUJICA GONZÁLEZ	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, presentado ante oficina de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Veintitrés de abril de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/12/2015, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada. TERCERO.- Tomando en consideración que ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, señala como autorizados para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los Licenciados JUAN GÓMEZ LARA y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO, con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por autorizados a las personas anteriormente citadas; así mismo con fundamento en el artículo 25 fracción II del citado ordenamiento legal, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Tezozómoc, esquina Poniente 10, Colonia Alfredo Baranda, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. CUARTO.- Notifíquese de manera personal a ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, y/o a través de sus representante autorizados Licenciados JUAN GÓMEZ LARA y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO, en el domicilio señalado para tal efecto, ubicados en Avenida Tezozómoc, esquina Poniente 10, Colonia Alfredo Baranda, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el contenido del presente acuerdo; en términos de los artículos 25, fracción I, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

2484-BIS.-22 mayo.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; oficio de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, emitido en contestación al escrito de petición de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/12/2015, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/EP/12/2015	ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA	Solicita se le establezcan con precisión los fundamentos legales, motivos o circunstancias por las cuales se ha estado impidiendo el acceso a su sitio de trabajo, y se le explique cuál es su situación jurídica dentro de esta corporación, es decir, si esta dado de baja, o si está suspendido de sus funciones.	Cuatro de mayo de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	Para poder dar una respuesta debidamente fundada y motivada a su petición, se realizó una búsqueda minuciosa de todos y cada uno de los antecedentes que a su nombre obran en esta institución de los que se obtienen los siguientes: I.- Por escrito presentado en fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, Usted solicitó del Procurador General de Justicia del Estado de México, lo siguiente: <i>"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, promoviendo por mi propio derecho indicando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores el ubicado en Calle Mariano Escobedo, Colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE GONZÁLEZ CRUZ y CARLOS DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expongo.</i> <i>PRIMERO.- El suscrito ingresó a prestar sus servicios para esta dependencia como Policía Ministerial el 1º de septiembre de 1987, desempeñando mis funciones con el cargo operativo de Jefe de Grupo de Asuntos Especiales, laborando con probidad, profesionalismo y honradez.</i> <i>Cabe señalar que al desempeñar funciones operativas de policía ministerial, soy un integrante de este cuerpo de seguridad pública con una relación subordinada de naturaleza administrativa y no laboral, de conformidad a los Artículos 123 Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Federal de la República y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</i> <i>SEGUNDO.- Resulta ser que desde el día 1º de Junio de 2014 al presentarme a laborar como de costumbre, se me ha estado negando el acceso a mi sitio de trabajo ya que no me permiten firmar las listas de asistencia, las bitácoras, no se me ha asignado servicio operativo desde la citada data, y tampoco se me ha pagado mi salario y demás prestaciones a que tengo derecho a percibir, sin tener conocimiento de las razones, motivos o circunstancias que llevaron a tal determinación, ya que no he causado baja ni estoy suspendido de mis funciones puesto que nunca se me notificó en mi domicilio y de manera personal si existe un procedimiento administrativo de remoción o de suspensión de funciones que se haya iniciado en mi contra, por lo que solicito:</i> <i>I Se me explique cuál es mi situación jurídica dentro de la corporación, es decir, si estoy dado de baja, o si estoy suspendido de mis funciones, y de ser cierto alguno de esos dos hechos, se me diga la autoridad que ordenó mi baja, los motivos que dieron la pauta para dicha actuación y la fecha en que fue emitido.</i> <i>II Se me explique si existe algún procedimiento administrativo de remoción en mi contra, y en su caso se me diga la fecha de instauración del mismo, y a quien fue la autoridad emisora y resolutoria de dicho procedimiento, y ante que persona, o por medio de cuales medios se hicieron las notificaciones de dichas actuaciones.</i> <i>III Se me establezcan con precisión los fundamentos legales, motivos o circunstancias por las cuales se ha estado impidiendo el acceso a mi sitio de trabajo desde la citada data.</i> <i>Y en caso de que no fuese posible atender mis puntos petitorios, requiero se me pague la indemnización a que tengo derecho regulada en el Artículo 123 Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Federal de la República, y que consiste en: tres meses de sueldo, vacaciones, aguinaldo y el pago de las demás prestaciones a que tengo derecho, las cuales deberán de ser contadas desde el impedimento que sufrí para desempeñar mis funciones (1º de Junio de 2014), puesto que no he laborado por causas inimputables.</i> ATENTAMENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA" II.- En consideración a ello, el suscrito en representación del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitió respuesta a su escrito de petición, a través del cual se acordó lo siguiente: ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA CALLE MARIANO ESCOBEDO, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Atento al contenido del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; y, que a toda petición debe recaer respuesta por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, en breve término; se da respuesta al escrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, presentado ante Oficialía de Partes de la Oficina del C. Procurador. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA FACULTAD Y COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Que mediante el seguimiento de acuerdos con número de folio 307.2015-51, signado por la Licenciada Beatriz Adriana Cárdenas López, Secretaria Particular del Subprocurador Jurídico, número al suscrito oficio número 2130W00000450/0015, de fecha veintinueve de febrero de dos mil quince, signado por la Licenciada Anaeli Escudero Ayala, Secretaria Particular del C. Procurador, por instrucciones del Procurador General de Justicia, y escrito de peritaje de Alejandro González Mijang, mediante el cual solicito se le explique cuál es la situación jurídica dentro de la corporación, se le explique si existe algún procedimiento administrativo.

Asunto a lo anterior, y tomando en consideración que el artículo 12, apartado A, fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que el Procurador, como jefe del Poder Judicial, Fiscal y Representante de la Procuraduría ante los facultados delegados, ejercerá por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que corresponden a la Procuraduría, así como las funciones, facultades, responsabilidades y obligaciones de la Procuraduría, las instrucciones generales o especiales que emita con carácter de orden y de ejecución, así como encomendar a cualquiera de los servidores públicos de la Procuraduría, independientemente de sus atribuciones específicas, el estudio, atención y trámite de los asuntos que estime convenientes.

Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en este sentido que al frente de la Dirección General Jurídica y Consultiva habrá un Director General, y entre sus atribuciones estarán aquellas que le confiera el Procurador.

Que el suscrito fue nombrado por el C. Procurador General de Justicia del Estado de México, como Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Por lo que son fundamento en los artículos 6 y 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115 y 135 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 6 y 21, apartado C, fracción I, y 32, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 14, fracción III, 32, fracción VIII del Reglamento de la Ley en cita, el suscrito Lic. Myriam Ríos Ramírez, en su carácter de Director General Jurídico y Consultivo, soy legalmente competente para dar respuesta a su escrito de peritaje, presentado ante las peticiones ciudadanas de la página del Gobierno del Estado de México, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Del escrito de peritaje, que he leído a bien, formula el C. Procurador, se establece formalmente lo siguiente:

AL SEÑOR GONZÁLEZ MÚJICA, promovido por su propio derecho, actuando como demandante para recibir todo clase de notificaciones, documentos y valores al ubicado en Calle Mariano Escobedo, Colonia Iguala, Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y autorizando, para tales efectos a los Licenciados JORGE GONZÁLEZ CRUZ y CARLOS DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expongo:

PRIMERO - El suscrito ingresó a prestar sus servicios para esta dependencia como Policía Ministerial el 1º de septiembre de 1987, desempeñando mis funciones con el cargo operativo de jefe de Grupo de Asuntos Especiales, laborando con probidad profesional y honradez.

Debe señalar que al desempeñar funciones operativas de policía ministerial, soy un integrante de este cuerpo de seguridad pública con una relación subordinada de naturaleza administrativa y no laboral, de conformidad a los Artículos 123, apartado B, fracción III de la Constitución Federal de la República y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO - Pasa a ser que desde el día 1º de julio de 2014 al presentarme a laborar como de costumbre, se me ha estado negando el acceso a mi sitio de trabajo ya que no me permiten tener las llaves de acceso, las llaves no se me ha asignado servicio operativo desde la fecha dada, y tampoco se me ha pagado mi salario y demás prestaciones a que tengo derecho a percibir, sin tener conocimiento de las razones, motivos o circunstancias que llevaron a tal determinación, ya que no he estado baja ni estoy suspendido de mis funciones puesto que nunca se me notificó en mi domicilio y de manera personal si existe un procedimiento administrativo de suspensión o de suspensión de atribuciones que se haya iniciado en mi contra por lo que solicito:

I. Se me explique cuál es mi situación jurídica dentro de la corporación, es decir, si estoy dado de baja, o si estoy suspendido de mis funciones; y de ser como alguno de esos dos hechos, se me diga la autoridad que ordenó mi baja, los motivos que dieron al punto para dicha decisión y la fecha en que fue emitido.

II. Se me explique si existe algún procedimiento administrativo de suspensión en mi contra, y en su caso se me diga la fecha de iniciación del mismo, y a quien fue la autoridad emisora y resolutora de dicho procedimiento, y ante que persona, o por medio de cuales medios se hicieron las notificaciones de dichas actuaciones.

III. Se me establezcan con precisión los fundamentos legales, motivos o circunstancias por los cuales se ha estado suspendido el acceso a mi sitio de trabajo desde la fecha dada.

Y en caso de que no fuese posible atender mis peticiones políticas, requiero se me pague la indemnización a que tengo derecho, regulada en el Artículo 123, apartado B, fracción III de la

Constitución Federal de la República, y que consiste en: tres meses de sueldo, vacaciones, aguinaldo y el pago de las demás prestaciones a que tengo derecho, las cuales deberán de ser contadas desde el impedimento que sufrí para desempeñar mis funciones (1º de Junio de 2014), puesto que no he laborado por causas inimpugnables

ATENTAMENTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA*

A efecto de emitir una respuesta debidamente fundada y motivada a su petición, hago de su conocimiento que se solicitó al Director General de Administración de esta dependencia, remitiera información relacionada con los antecedentes que a su nombre obran en los archivos de esta institución:

Atento a lo anterior, mediante oficio 21342A000/1572/2015, fechado el diez de marzo del año en curso, el Director General de Administración, envió copia debidamente certificada del Formato Único de Movimientos de Personal de Baja que obra en su expediente personal, por destitución a partir del once de junio del año dos mil catorce, solicitada por la Directora de Responsabilidades de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.

En consideración a lo anterior, se procede a emitir respuesta a sus solicitudes planteadas, en el mismo orden en el que fueron planteadas:

1.- Por lo que respecta a que se le explique cual es su situación jurídica dentro de la corporación, hago de su conocimiento que de acuerdo al informe rendido por el Director General de Administración de esta institución, Usted fue destituido del cargo que ostentaba a partir del día once de junio del año dos mil catorce, por la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

2.- Ahora bien, por lo que respecta a que se le explique si existe algún procedimiento administrativo de remoción en su contra y en su caso se le indique la fecha de instauración del procedimiento y quien fue la autoridad emisora,

Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Por Decreto número 118, publicado en fecha dieciocho de julio de dos mil trece, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, se expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

El objetivo de este Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, tiene como objetivo vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que las actividades de los servidores de las instituciones de seguridad pública se rijan por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos.

Este organismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de la Contraloría, se encarga de planear e implementar procedimientos de inspección, vigilancia, así como de técnicas de verificación para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de dichos servidores públicos.

Además, investiga las quejas que, con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, presente cualquier interesado, así como las denuncias que se interpongan por cualquier medio e incluso anónimas, preservando la confidencialidad de las actuaciones.

Entre las atribuciones de la Inspección General, que sustituyó a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se encuentran, imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos y verificar que la autoridad competente dé cumplimiento a las mismas, además de solicitar información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a los municipios y demás autoridades para el cumplimiento de su cometido.

El Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, tiene como objeto entre otros, llevar a cabo los procedimientos y determinar las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, cuando incurran en su inobservancia.

Por consiguiente, el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, es la dependencia que en su caso podrá informarle sobre el procedimiento administrativo que se le instauro, la fecha de su instauración y quien fue la autoridad emisora y resolutora.

3.- Por lo que concierne a su solicitud planteada consistentes en que se establezcan con precisión los fundamentos legales, motivos o circunstancias por las cuales se ha estado impidiendo el acceso a su sitio de trabajo, hago de su conocimiento que es más que evidente que es como consecuencia de que usted ya no es personal activo de esta institución, por haber sido destituido de su cargo que ostentaba

a partir del día once de junio de dos mil catorce, por la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

4.- Finalmente, y por lo que respecta a su solicitud consistente en que para el caso de que no fuesen atendidos sus puntos petitorios, requiere se le pague la indemnización a que tiene derecho regulada en el artículo 123 Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito indicarle que tampoco se puede atender de manera favorable su solicitud, en razón de que el artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Ley Federal, establece que los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones y "si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio", cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido; circunstancia que en el presente asunto no acontece en razón de que a la fecha no se ha determinado por autoridad jurisdiccional competente que su terminación del servicio fue injustificada; por tanto no se puede atender procedente el pago de la indemnización constitucional a la que hace referencia.

En las relacionadas circunstancias; se hace de su conocimiento que, no se puede atender de manera favorable su solicitud, por los argumentos expuestos. Notifíquese personalmente a ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, de conformidad con los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el contenido de la presente respuesta en el domicilio señalado para tal efecto.

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO."

Como se puede apreciar con los antecedentes precisados con antelación, Usted tiene perfectamente conocimiento de cuál es su situación jurídica laboral dentro de esta institución, ya que a través de diverso escrito de petición presentado ante Oficialía de Partes de la Oficina del C. Procurador, en fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, solicito se establecieran con precisión los fundamentos legales, motivos o circunstancias por las cuales se ha estado impidiendo el acceso a su sitio de trabajo; se le explique cuál es su situación jurídica dentro de la corporación, es decir, si esta dado de baja, o si está suspendido de sus funciones y para el caso de que no fuera posible atender sus puntos petitorios requiere se le pague la indemnización a que tiene derecho regulada en el artículo 123 Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Federal de la República, solicitudes que fueron atendidas mediante oficio de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, notificado legalmente el día veinte de marzo del año en curso, a través de su representante autorizado, mediante el cual se le hizo de su conocimiento la relación jurídico laboral que guarda con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; por tanto hago de su conocimiento que deberá estar a lo acordado en la respuesta que emitió el suscrito, en su petición de fecha dieciocho de marzo del año en curso, en virtud de que la misma guarda estrecha relación una con la otra, por las razones y motivos que se expresaron en el cuerpo del mismo.

En las relacionadas circunstancias; se hace de su conocimiento que, no se puede atender de manera favorable su solicitud, por los argumentos expuestos. Notifíquese personalmente a ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA, de conformidad con los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el contenido de la presente respuesta en el domicilio señalado para tal efecto.

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V.

Semiremolques Óptima, S.A. de C.V.

El día 28 (veintiocho) de febrero de 2015, las Sociedades Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V., y Semiremolques Óptima, S.A. de C.V., celebraron un Convenio de Fusión en el cual acordaron la fusión de Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V., como sociedad Fusionante, con Semiremolques Óptima, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada.

Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión adoptados en el Convenio de Fusión, así como los Balances de las sociedades al 28 (veintiocho) de febrero de 2015.

Acuerdos de Fusión

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de fusión de Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V., como sociedad Fusionante con Semiremolques Óptima, S.A. de C.V. como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V., absorberá a la sociedad Fusionada con todo su patrimonio, bienes, derechos, obligaciones, créditos, deudas y en general con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

TERCERA. La fusión surtirá sus efectos entre Las Partes a partir del día 1° (primero) de marzo del 2015 a las 23:59:59 (en adelante la Fecha de Fusión), y frente a terceros en los términos del artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al momento de la inscripción de la escritura pública que contenga la formalización de las resoluciones adoptadas por las respectivas asambleas en el Registro Público de Comercio.

CUARTA. Como consecuencia de la fusión, Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V., tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de la Fusionada, incluyendo más no limitando, las obligaciones en materia fiscal, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA. Para efectos de la fusión, se toman en cuenta los Balances de la Fusionante y de la Fusionada con datos al 28 (Veintiocho) de febrero de 2015.

Atentamente

Arturo García Díaz
Delegado Especial
(Rúbrica).

Asamblea General Extraordinaria Utility Trailers de México, S.A.P.I. de C.V.
Asamblea General Extraordinaria Semiremolques Óptima, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal a 22 (Veintidós) de abril de 2015

329-B1.-22 mayo.

SEMIREMOLQUES OPTIMA S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL**
AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	781,669	4%
DEUDORES DIVERSOS	17,308,566	80%
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	79,699	0%
COMPAÑÍAS RELACIONADAS POR COBRAR	3,385,982	16%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	21,555,916	100%

TOTAL ACTIVO	21,555,916	100%
---------------------	-------------------	-------------

PASIVO

COMPAÑÍAS RELACIONADAS POR PAGAR	22,708,914	105%
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	96,239	0%
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	22,805,153	106%

TOTAL PASIVO	22,805,153	106%
---------------------	-------------------	-------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,090	0%
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	- 1,296,413	-6%
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL EJERCICIO	- 2,914	0%
SUMA	- 1,249,237	-6%

TOTAL CAPITAL	- 1,249,237	-6%
----------------------	--------------------	------------

PASIVO + CAPITAL	21,555,916	100%
-------------------------	-------------------	-------------

(RÚBRICA).

UTILITY TRAILERS DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

CONCEPTOS	FEBRERO	
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	21,528,605	4%
CLIENTES	127,578,296	21%
DEUDORES DIVERSOS	1,161,445	0%
ANTICIPOS PROVEEDORES Y ACREEDORES	27,393,600	4%
PAGOS ANTICIPADOS	5,270,076	1%
COMPAÑIAS RELACIONADAS	54,550,863	9%
INVENTARIOS	325,053,285	53%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	562,536,170	91%
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	3,541,109	1%
TERRENOS	37,964,012	6%
DEPOSITOS EN GARANTIA	641,788	0%
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACIÓN	3,993,184	1%
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	46,140,093	8%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	6,284,776	1%
TOTAL ACTIVO	614,961,039	100%
PASIVO		
DOCUMENTOS POR PAGAR	258,548,000	42%
PROVEEDORES	85,671,391	14%
ACREEDORES DIVERSOS	11,559,294	2%
ANTICIPOS DE CLIENTES	19,434,605	3%
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	3,522,424	1%
IVA TRASLADADO	26,811,531	4%
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	405,547,245	66%
TOTAL PASIVO	405,547,245	66%
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	61,940,802	10%
RESERVA LEGAL	242,449	0%
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	126,219,104	21%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	21,011,439	3%
TOTAL CAPITAL	209,413,794	34%
PASIVO + CAPITAL	614,961,039	100%

0

(RÚBRICA).

329-B1.-22 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

NO. OFICIO: 227B13212/664/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES.**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE MAYO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ AGUIRRE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 118, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FRACCION RESTANTE DEL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 2, SECCION II, DEL TERRENO DENOMINADO REFORMA SAN LUIS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 39.75 METROS CUADRADOS.**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:****AL NORTE:** CON LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION DEL ESTADO, EN 10.00 MTS.**AL SUR:** CON EL LOTE 24 EN 10.00 MTS.**AL ORIENTE:** CON EL LOTE 14 EN 4.35 MTS.**AL PONIENTE:** CON EL LOTE 12 EN 3.60 MTS.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1044-A1.-22, 27 mayo y 1 junio.

**AVISO DE FUSIÓN****INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****SERVICIOS PARA FÁBRICAS DE PRODUCTOS****DE OFICINA, S.A. DE C.V.**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades **INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (la "Fusionante") y **SERVICIOS PARA FÁBRICAS DE PRODUCTOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.** (la "Fusionada"), celebradas con fecha 30 de abril de 2015, respectivamente, ambas sociedades resolvieron fusionarse por absorción (la "Fusión"), con base en dichas resoluciones, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por conducto de sus delegados especiales designados por sus respectivas asambleas, la Fusionante y la Fusionada, en este acto convienen en publicar los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

1. Todo el patrimonio, tanto el activo, pasivo, como el capital de la Fusionada, así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, pasarán a formar parte a título universal, sin reserva ni limitación alguna, del patrimonio de la Fusionante al valor en libros de la Sociedad Fusionada al día siguiente de la fecha de celebración de la presente Asamblea, reconociendo la sociedad Fusionante expresamente como suyo, el pasivo, obligaciones y responsabilidades que se le transmita por virtud de la fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieran entre dichas sociedades, respectivamente, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de alguna de ellas o en forma recíproca, quedarán extinguidos y eliminados por confusión al consolidarse éstos en la Fusionante.

2. La fusión surtirá efectos entre las partes y los accionistas el primer minuto siguiente al día de la celebración de la presente Asamblea, en esa misma fecha se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Fusionante y la Fusionada.

Las sociedades Fusionante y Fusionada, respectivamente, iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión, la que consumará sus efectos ante terceros al quedar inscrito el instrumento correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral correspondiente, por lo que deberán realizarse todos los ajustes que sean necesarios, derivados de la modificación que sufran o hayan sufrido las cifras del 31 de marzo de 2015 al primer minuto siguiente al día de la celebración de la presente Asamblea o, en su caso, a la fecha en que se inscriba la fusión.

Los resultados que se obtengan a partir del día siguiente a la presente asamblea se considerarán solamente de la empresa Fusionante, ya que la empresa Fusionada cesará en sus actividades propias ese mismo día.

3. Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha en que quede inscrito el instrumento respectivo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad no tiene deuda alguna a su cargo, y en caso de que la tuviere, la Fusionante acuerda hacerse cargo de todas las deudas de la Fusionada.

La sociedad Fusionante se obliga a presentar los avisos y declaraciones fiscales correspondientes del ejercicio en curso de la sociedad Fusionada.

4. La fusión se realizará con base a los Balances Generales elaborados al 31 de marzo de 2015 de cada una de las empresas, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas (Anexo "B" de la Asamblea).

5. La Sociedad Fusionada y la sociedad Fusionante en su conjunto se regirán, en lo sucesivo, por los órganos de administración, de vigilancia y por los Estatutos Sociales de la sociedad Fusionante; El Consejo de Administración, Comisario, Funcionarios y Apoderados de la sociedad Fusionante, continuarán con sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión y, en consecuencia, quedarán anulados y extinguidos todos y cada uno de los nombramientos de los Consejeros, Comisarios y demás funcionarios de la Sociedad Fusionada.

6. Industrias Kores de México, S.A. de C.V. conservará su denominación actual.

7. En virtud de que, como se desprende de la composición y participación accionaria de la Sociedad, Industrias Kores de México, S.A. de C.V. es accionista de la Sociedad, y a su vez tiene el carácter de Fusionante, se procede a realizar la cancelación y/o liquidación de su participación accionaria adquirida en la Sociedad, en lo que le corresponda, en el entendido de que de los resultados obtenidos en el Balance General al 31 de marzo de 2015 existen pérdidas, no así, para el caso de la sociedad Kores Holding, Zug, Ag en el entendido de que ésta última es accionista y subsiste como tal en la composición accionaria de la sociedad Fusionante.

**INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

Miguel Angel Garcés Romero
Delegado Especial
(Rúbrica).

**SERVICIOS PARA FÁBRICAS DE PRODUCTOS
DE OFICINA, S.A. DE C.V.**

César Enrique Alatorre Huerta
Delegado Especial
(Rúbrica).

SEFAPSERVICIOS PARA FABRICAS DE
PRODUCTOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.**“SERVICIOS PARA FÁBRICAS DE PRODUCTOS
DE OFICINA”, S.A. DE C.V.****SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión por absorción (la “Fusión”) de **“SERVICIOS PARA FÁBRICAS DE PRODUCTOS DE OFICINA”, S.A. DE C.V.** (“SFP” o la “Sociedad Fusionada”) con **INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (“IKM” o la “Sociedad Fusionante”), subsistiendo IKM como sociedad fusionante y dejando de existir SFP como sociedad fusionada, a continuación se establece el sistema establecido para la extinción de los pasivos de SFP.

En virtud de que como resultado de la Fusión, IKM será la sociedad que subsistirá como Sociedad Fusionante, IKM se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de SFP, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, partes sociales y asumirá a título universal, y sin reserva ni limitación alguna, los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole de SFP (extinción por absorción). Por lo anterior, la totalidad del patrimonio de SFP pasará a formar parte del patrimonio de IKM, con todo cuanto hecho o por derechos le corresponda.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades mercantiles, SFP manifiesta para todos los efectos legales conducentes que no tiene deuda alguna a su cargo, sin embargo en el supuesto de que resultare alguna, IKM como Sociedad Fusionante acuerda y conviene en hacerse cargo de todas las deudas de SFP, en el entendido que, al consumarse la Fusión, IKM se subrogará en todos los derechos de SFP, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que correspondan a SFP, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones y, en general de todos los actos y operaciones realizadas por SFP, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Lo anterior, con independencia de aquellos pasivos que existieran entre dichas sociedades respectivamente, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de alguna de ellas en forma recíproca, ya que los mismos quedarán extinguidos y eliminados por confusión al consolidarse éstos en IKM como Sociedad Fusionante.

El presente documentos contiene el sistema para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada con base en el cual se llevará a cabo la Fusión (el “Sistema de Extinción de Pasivos”). Dicho Sistema de Extinción de Pasivos se da por absorción, al igual que un extracto del Convenio de Fusión y el Balance de Fusión, se publicará en la gaceta Oficial del Estado de México.

Miguel Angel Garcés Romero
Delegado Especial
(Rúbrica).

C.P. Roberto Guzmán Cruz
Director de Finanzas
(Rúbrica).



INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO 2015
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo y Equivalentes	1,729,981	Proveedores	14,037,907
		Cuentas por Pagar Interco	2,213,596
		Documentos por Pagar	1,999,920
Clientes	38,204,117	Acreedores Diversos	9,208,020
Cuentas por Cobrar Interco	1,704,712	Impuestos por Pagar	6,076,181
Deudores Diversos	62,789	Participacion de Utilidades	-
Impuestos por Recuperar	3,354,744	Suma Pasivo a Corto Plazo	33,535,623
Anticipos a Proveedores	1,468,367		
Depositos en Garantía	430,590	<u>A Largo Plazo</u>	
	45,225,318	Impuesto Sobre la Renta Diferido	
Estimación de Cuentas Incobrables	(1,630,051)	Documentos por Pagar LP	34,850,977
Total de Cuentas x Cobrar	43,595,267	Suma Pasivo a Largo Plazo	34,850,977
		Total del Pasivo	68,386,600
Inventarios	61,516,640		
Reserva de Inventarios	(217,017)	CAPITAL CONTABLE	
Total de Inventarios Neto	61,299,623	Capital Social	523,185,738
Suma de Activo Circulante	106,624,872	Reserva legal	49,346,258
		Reserva de reinversión	27,487,617
Activo Fijo Neto	93,236,833	Utilidades retenidas	(33,049,263)
		Resultado del ejercicio	2,436,610
Cargos Diferidos	4,315,615	ISR diferido	(32,093,352)
		Insuficiencia en el capital contable	(401,522,888)
Suma de Activo	204,177,319	Suma Capital Contable	135,790,719
		Suma Pasivo + Capital Contable	204,177,319

Walter Knudsen Quevedo
Director General
(Rúbrica).

C.P. Roberto Guzmán Cruz
Gerente de Contraloría
(Rúbrica).

SEFAPSERVICIOS PARA FABRICAS DE
PRODUCTOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.SERVICIOS PARA FABRICAS DE PRODUCTOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 MARZO DE 2015
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo y Equivalentes	9,874	Proveedores	23,201
Impuestos por Recuperar	3,288	Cuentas por Pagar Interco	391,450
Suma de Activo Circulante	13,162	Participacion de Utilidades	14,550
		Impuestos Por Pagar	(3)
		Suma Pasivo a Corto Plazo	429,198
		Total del Pasivo	429,198
Activo Fijo Neto	-		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Utilidades retenidas	(445,489)
		Resultado del ejercicio	(20,547)
Cargos Diferidos	-	Suma Capital Contable	(416,036)
Suma de Activo	13,162	Suma Pasivo + Capital Contable	13,162

Deyanira Galicia González
Representante Legal
(Rúbrica).C.P. Roberto Guzmán Cruz
Gerente de Contraloría
(Rúbrica).



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

2013 - 2015



...¡Hagámoslo Juntos!

PMAJ/SHA/RVM/288/2015

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE RENE VILLAR MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el quinto libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013 – 2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria número ciento dos del Honorable Ayuntamiento de fecha treinta de abril del año dos mil quince, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número cinco del orden del día que a la letra dice:

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del inicio de construcción del panteón de la comunidad de Ejido de Santa María Nativitas, Almoloya de Juárez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación a la aprobación del inicio de construcción del panteón de la comunidad de Ejido de Santa María Nativitas, Almoloya de Juárez, lo anterior con base en el artículo 98-I del reglamento de panteones del Municipio. Está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, el inicio de construcción del panteón de la Comunidad de Ejido Santa María Nativitas.

SEGUNDO.- Se instruye a la séptima Regiduría realice los trámites administrativos conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR ES UN TRÁMITE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA QUE DEJA A SALVO EL MEJOR DERECHO DE TERCEROS.-----

-----**DOY FE**-----

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. RENE VILLAR MALDONADO
(RÚBRICA).**



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

2013 - 2015



...¡Hagámoslo Juntos!

PMAJ/SHA/RVM/292/2015

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE RENE VILLAR MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el tercer libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013 – 2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número cinco del orden del día que a la letra dice:

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del inicio de construcción del panteón de la Comunidad de Río Frio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación de la aprobación para el inicio de construcción del panteón de la Comunidad de Río Frio, lo anterior con base en el artículo 98-I del reglamento de panteones del Municipio. Está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, el inicio de construcción del panteón de la Comunidad de Río Frio.

SEGUNDO.- Se instruye a la séptima Regiduría realice los trámites administrativos conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR ES UN TRÁMITE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA QUE DEJA A SALVO EL MEJOR DERECHO DE TERCEROS.-----

-----DOY FE-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RENE VILLAR MALDONADO
(RÚBRICA).

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

2013 - 2015



...¡Hagámoslo Juntos!

PMAJ/SHA/RVM/293/2015

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE RENE VILLAR MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el segundo libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013 – 2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número seis del orden del día que a la letra dice:

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para el inicio de los trámites correspondientes a la instauración de un panteón en la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación de la aprobación para el inicio de los trámites correspondientes a la instauración de un panteón en la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, lo anterior con base en el artículo 98-I del reglamento de panteones del Municipio.

Está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 11 votos a favor.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, el inicio de los trámites correspondientes a la instauración de un panteón en la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan.

SEGUNDO.- Se instruye a la séptima Regiduría realice los trámites administrativos conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR ES UN TRÁMITE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA QUE DEJA A SALVO EL MEJOR DERECHO DE TERCEROS.-----

-----DOY FE-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**LIC. RENE VILLAR MALDONADO
(RÚBRICA).**



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

2013 - 2015



...¡Hagámoslo Juntos!

PMAJ/SHA/RVM/294/2015

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE RENE VILLAR MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el tercer libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013 – 2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número cuatro del orden del día que a la letra dice:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del inicio de construcción del panteón de la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación de la aprobación para el inicio de construcción del panteón de la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, lo anterior con base en el artículo 98-I del reglamento de panteones del Municipio. Está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, el inicio de construcción del panteón de la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan.

SEGUNDO.- Se instruye a la séptima Regiduría realice los trámites administrativos conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR ES UN TRÁMITE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA QUE DEJA A SALVO EL MEJOR DERECHO DE TERCEROS.-----

-----DOY FE-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RENE VILLAR MALDONADO
(RÚBRICA).

2454.- 22 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

**GRANDE**

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXPEDIENTE LABORAL J.4/551/2011
JOSE GUILLERMO GONZALEZ BRAVO
VS
MAYRA ARACELY PORRAZ ROSALES, Y/O.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil quince, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle San Ignacio, Número 2, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ BRAVO**, en contra de **MAYRA ARACELY PORRAZ ROSALES**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en POTRERO, NÚMERO 15, CLUB DE GOLF HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 621.34 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$13,653,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado. -----

SE CONVOCAN

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$13,653,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Coacalco y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-----
DOY FE. -----

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARELLANO PACHECO
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA JUNTA
ESPECIAL NUMERO CUATRO
(RÚBRICA).

1041-A1.- 22 mayo.